



MEMORÁNDUM: N° 77 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2011.

MAT. : Complementa Informe N° 2 de 20.04.2012, "Evaluación 3er. Cuatrimestre de 2011 en Frecuencia Modulada", dado a conocer por Memorándum N° 55 de 20.04.2012.

SANTIAGO, 10 2 AGO. 2013

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. Complementa Informe N° 2 de 20.04.2012, de la evaluación final, para las localidades de Chañaral, frecuencia 94,5 MHz y Huasco - Freirina, frecuencia 92,7 MHz correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2011, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 5° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa respecto del llamado a concurso para las localidades de Chañaral, frecuencia 94,5 MHz y Huasco - Freirina, frecuencia 92,7 MHz.

En los puntos 2 y 3, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso y de la resolución que aprobó las bases del concurso.

En el punto 4 se informa de la designación de la comisión encargada de llevar a cabo el Acto de Apertura, las observaciones e irregularidades encontradas en las solicitudes presentadas para las localidades de Chañaral, frecuencia 94,5 MHz y Huasco - Freirina, frecuencia 92,7 MHz.

En el punto 5 y 6, se informa la resolución que excluyó solicitudes de concesión de radiodifusión y se hace un recuento del estado de las solicitudes informado en el Informe N° 2, para las localidades de Chañaral, frecuencia 94,5 MHz y Huasco - Freirina, frecuencia 92,7 MHz.

En el punto 7 y 8, se informa respecto al recurso de reposición jerárquico interpuesto por la sociedad MAS TELECOM CHILE LIMITADA y el resultado final de los recursos presentados.

En el punto 9 y 10, se informa el resultado de la evaluación de las solicitudes para las localidades de Chañaral, frecuencia 94,5 MHz y Huasco - Freirina, frecuencia 92,7 MHz.

En el punto 11, se informa del resultado final del concurso.

En el punto 12, se informa de la proposición de resolución, a partir de la información del punto 11.

Saluda atentamente a Ud.,


JORGE ALFON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones

SANTIAGO, 02 AGO. 2013

COMPLEMENTO INFORME N° 2

EVALUACIÓN 3er. CUATRIMESTRE 2011 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 20.04.2012, para la evaluación de las localidades de Chañaral, frecuencia 94,5 MHz y Huasco - Freirina, frecuencia 92,7 MHz, dado a conocer mediante el Memorándum N° 55 de 20.04.2012, que da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2011, con pronunciamiento según incisos 5° y 6° del artículo 13°A respectivamente, de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.09.2011 se publicó en el Diario Oficial N° 40.062, el Llamado a Concurso Público para otorgar concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, en adelante, el concurso correspondiente al 3er Cuatrimestre de 2011, rectificado por Resolución Exenta N° 5.805, de 19.10.2011, publicada en el Diario Oficial N° 40.094, de 25.10.2011, en particular, el llamado a concurso para las localidades de Chañaral, frecuencia 94,5 MHz y Huasco - Freirina, frecuencia 92,7 MHz.
2. Por Resolución Exenta N° 5.599, de 07.10.2011, publicada en el Diario Oficial N° 40.086, de 15.10.2011, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factibles.
3. Por Resolución Exenta N° 6.027 de 27.10.2011, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso
4. De conformidad con la Resolución Exenta N° 7.021, de 15.12.2011, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el Acto de apertura de los sobres de fecha 21.12.2011. En dicho acto, no fueron presentadas observaciones por escrito a las solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las localidades de Chañaral, frecuencia 94,5 MHz y Huasco - Freirina, frecuencia 92,7 MHz., pero la Comisión efectuó las siguiente irregularidad a las que se refiere el artículo 14 inciso 2° y 3°, de las Bases del concurso:

Postulante	N° Ingreso SUBTEL Sobre S1	N° Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	N° Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
Mas Telecom Chile Ltda.	80.633	80.634 80.635	80636	En el Anexo N° 8, no señala las concesiones a las que postula (localidad y frecuencia).

5. Por Resolución Exenta N° 86, de 03.01.2012, se excluyeron las solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para las siguientes localidades:

Región	Localidad	N° Ingreso Subtel	Fecha	Postulante
3°	Chañaral	80.635	15-12-2011	MAS Telecom Chile Ltda.
3°	Huasco-Freirina	80.634	15-12-2011	MAS Telecom Chile Ltda.
5°	Llaillay	79.999 (S1)	13-12-2011	Sociedad Radiodifusora Mil Ltda.
3°	Chañaral	80.093 (S1)	13-12-2011	Sociedad Comercial Latorre y Zlatar Limitada
4°	Montepatria	79.824 (S1)	13-12-2011	Sociedad Comunicacional Daher y Gómez Limitada

6. El concurso para las localidades de Chañaral, frecuencia 94,5 MHz y Huasco - Freirina, frecuencia 92,7 MHz., quedó constituido por 5 solicitudes, como se muestra en el cuadro RESULTADO DEL INFORME N° 2.

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Chañaral 94,5 MHz	3	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	80.105	85	PR	Pendiente
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79.969	79	PR	Pendiente
		RADIO BARQUITO LIMITADA	79.985	84	PR	Pendiente
Huasco-Freirina 92,7 MHz	3	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	80.107	81	PR	Pendiente
		SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	79.816	80	PR	Pendiente

7. Mediante Ingreso Seremitt 183, de 19.01.2012, Ingreso Subtel N 15.273, de 25.01.2012, la sociedad MAS TELECOM CHILE LIMITADA interpuso recurso de reposición con jerárquico en subsidio, solicitando la enmienda de la Resolución Exenta N° 86, de 03.01.2012, de esta Subsecretaría, concretamente dejando sin efecto el acto impugnado en dicha resolución que excluyó del concurso sus postulaciones para las concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada par las localidades de Chañaral y Huasco – Freirina.
8. Que con fecha 04.09.2012, mediante Resolución Exenta N° 4.454, se rechazó el recurso de reposición interpuesto por la sociedad MAS TELECOM CHILE LIMITADA en contra de la Resolución Exenta N° 86, de 03.01.2012.
Por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 2.380 de 26.06.2013, se rechazó el recurso jerárquico administrativo deducido subsidiariamente mediante Ingreso Seremitt 183, de 19.01.2012, Ingreso Subtel N° 15.273, de 25.01.2012, presentado la sociedad MAS TELECOM CHILE LIMITADA.

9. De acuerdo a lo anteriormente expuesto se procede a continuar con la tramitación de los resultados de la evaluación que se entregó en el Informe N° 2 de 20.04.2012, en donde se señalaba el estado final del concurso para las localidades de Chañaral, frecuencia 94,5 MHz y Huasco - Freirina, frecuencia 92,7 MHz., que se encontraban pendiente mientras se resolvía el recurso de reposición presentado por la sociedad MAS TELECOM CHILE LIMITADA. El resumen de la evaluación de las postulaciones fue el siguiente:

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chañaral

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	2		2		2		1		0,85		1,00		85	85	PR
1	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	PR
2	RADIO BARQUITO LIMITADA	0	2	2	2	0	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	PR

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Huasco-Freirina

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	2		2		2		1		0,81		1,00		81	81	PR
2	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	0	2	2	2	0	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1	0	80	PR

10. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos, Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación.

Al final del detalle, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 10ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Similares Condiciones (SC) : Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

Cumple (C) : Solicitud con puntaje distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

A continuación se señala el resultado del concurso en cuestión:

10.1. LOCALIDAD : Chañaral - 94,5 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.103 80.105	El valor del factor Kc es de 0,85.	19 BG	Kc	0,85			

PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.966 79.969	El valor del factor Kc es de 0,79.	19 BG	Kc	0,79			
27.223	La ganancia en el Plano Horizontal del arreglo de antenas informada por el participante (-4.66 [dBd]), no concuerda con la obtenida por Subtel (-15.65 dB), por lo que debe remitir a esta Subsecretaría la memoria de cálculo de la ganancia o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0	El participante señala que hubo un error involuntario en la transcripción de los datos de Ganancia siendo este -15,68 dBd. Adjunta la memoria de cálculo de la ganancia	Se acepta el desvirtúa reparos. Los datos son concordantes con los obtenidos por Subtel.	2

PARTICIPANTE: RADIO BARQUITO LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.984 79.985	El valor del factor Kc es de 0,84.	19 BG	Kc	0,84			
27.845	La zona de servicio calculada por la SUBTEL, con los datos técnicos informados en el proyecto, en varios de sus radiales no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KZ	0	El participante adjunta el archivo con la planilla de cálculo solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los antecedentes adjuntos son suficientes para determinar que la zona de servicio informada por el participante es correcta.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chañaral

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF	
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª										
1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO		2		2		2		1		0,85		1,00		85	85	SC
1	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79		C
2	RADIO BARQUITO LIMITADA	0	2	2	2	0	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84		SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a **sorteo** la concesión ofrecida para la localidad de **Chañaral** entre los participantes **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO** y **RADIO BARQUITO LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

- Se observa que la ganancia en el plano horizontal informada no concuerda con la calculada por Subtel. Analizando la información adicional acompañada, fichero del modelamiento del sistema radiante con el software de Aldena, se tiene que se utilizó para los cálculos como largo de vástago 0 cm, lo que no concuerda con lo informado en la letra e) del Anexo N° 2. que señala 108 cm. Utilizando como largo de vástago 0 cm, concuerda el valor de ganancia en el plano horizontal informado con el calculado por Subtel, pero no concuerda el valor de ganancia máxima sin tilt. Como dicho valor no se utiliza en el cálculo, se deja constancia que en caso de resultar favorecida la concursante con la asignación, el valor de ganancia máxima que se especificará en la asignación será el calculado por Subtel que es de 7,46 dBd.



INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

▪ SIN OBSERVACIONES.

RADIO BARQUITO LIMITADA

▪ SIN OBSERVACIONES.

10.2. LOCALIDAD : Huasco-Freirina - 92,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.103 80.107	El valor del factor Kc es de 0,81.	19 BG	Kc	0,81			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.814 79.816 27.858	El valor del factor Kc es de 0,8.	19 BG	Kc	0,80			
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 20°, 40°, 60°, 80°, 100°, 120°, 140°, 160°, 180°, 200°, 220°, 240°, 260°, 280°, 300°, 320°, 340° y 360°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0	Participante señala que efectivamente por un error involuntario de transcripción, al pasar los valores desde la planilla Subtel Métodos de predicción zona de servicio FM, al formulario Anexo 2, pág. 2 de 3, en la letra b) De las distancias calculadas para la zona de servicio, se transcribieron los valores de las pérdidas por lóbulo en vez de las distancias calculadas, dejando sin valores la planilla anterior (pérdidas por lóbulo donde sí correspondía colocarlos). Evidentemente se debe a una confusión involuntaria al leer la planilla. En todo caso, los valores obtenidos para calcular la zona de servicio están en la planilla Subtel Métodos de predicción zona de servicio, planilla anexada en su oportunidad, que entrega las pérdidas por lóbulo y las distancias calculadas para cada radial, que son los valores mal transcritos.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Participante no adjunta catálogo correspondiente a Transmisor FM SN 502-30, en su lugar adjunta información web del mismo. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catálogo del transmisor que indica en el listado de equipamiento.	3 BT	KT	0	Se acompaña certificado del fabricante donde se indica que su pag. Web muestra las características técnicas de sus equipos y corresponde al catálogo de los mismos	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado del fabricante acompañado acredita que el equipo cumple con la norma técnica. No obstante lo señalado, cabe hacer presente a la concursante que la información técnica del equipo dispuesta en la página web del fabricante es insuficiente para acreditar por sí misma que dicho equipo cumple con la norma técnica, en particular la Resolución Exenta N° 36 de 1987 sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Huasco-Freirina

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	2		2		2		1		0,81		1,00		81	81	SC
2	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	0	2	2	2	0	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1	0	80	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a **sorteo** la concesión ofrecida para la localidad de **Huasco - Freirina** entre los participantes **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO** y **SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

- SIN OBSERVACIONES.

SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.

- En Anexo N° 2 no se informa las pérdidas por lóbulos, pudiendo obtener dicha información de los antecedentes adicionales acompañados por el participante.
- En Anexo N° 2 los datos de las distancias calculadas para la zona de servicio corresponden a las pérdidas por lóbulo, pudiendo obtener dicha información de los antecedentes adicionales acompañados por el participante.

11. A continuación se señala el resultado final del concurso en cuestión

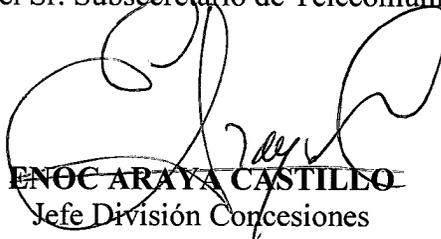
RESULTADO DEL INFORME N° 2

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Chañaral 94,5 MHz	3	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	80.105	85	SC	Sorteo
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79.969	79	C	Cumple
		RADIO BARQUITO LIMITADA	79.985	84	SC	Sorteo
Huasco-Freirina 92,7 MHz	3	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	80.107	81	SC	Sorteo
		SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	79.816	80	SC	Sorteo

12. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resolución que llama a sorteo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión


MLF/RDC/rdc.